

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO promovido por ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CARLOS ROBERTO ARANGO BOTERO en contra de CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y OTROS.

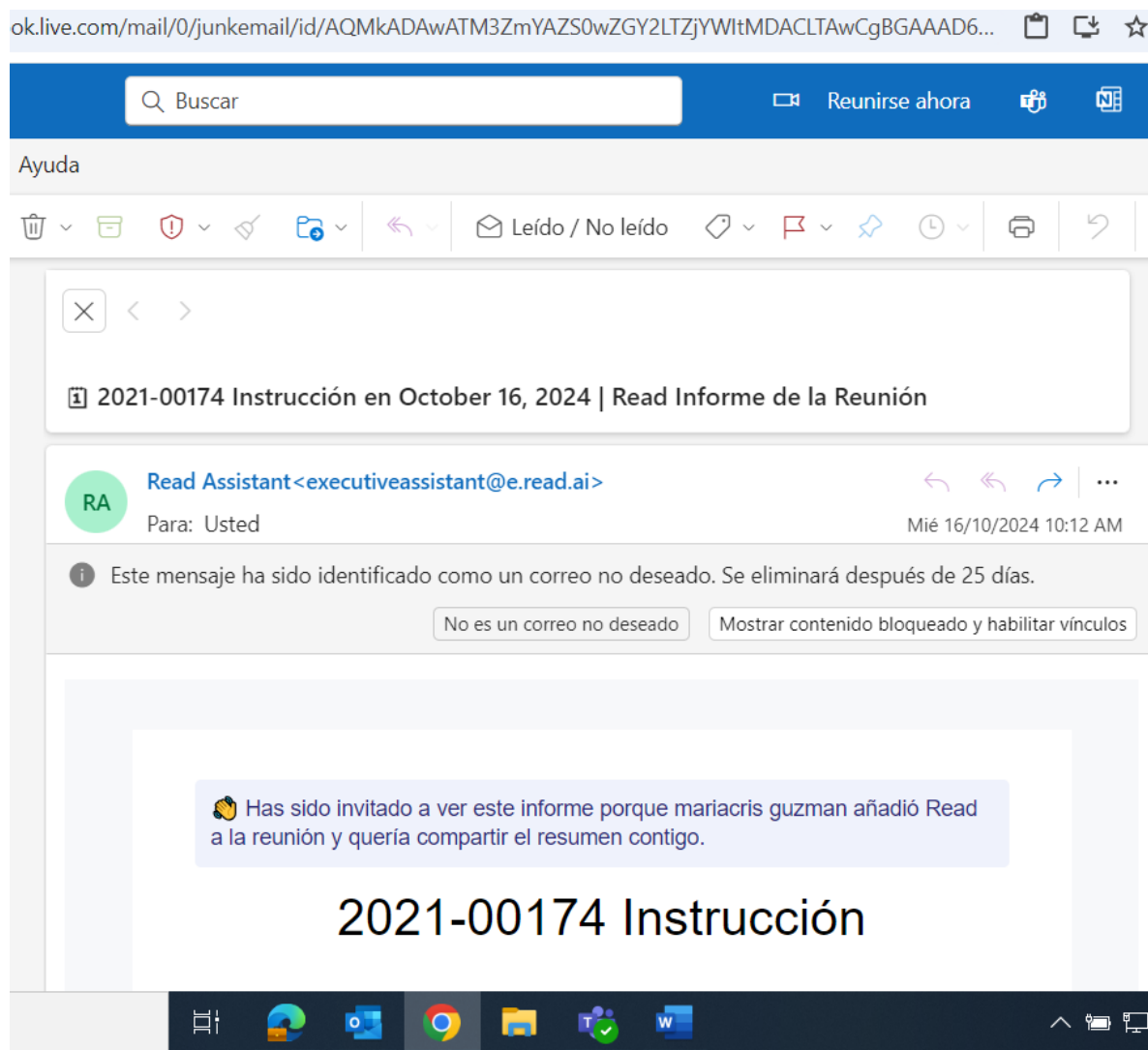
Radicado: 11001 31 01 038 2021 00174 00.

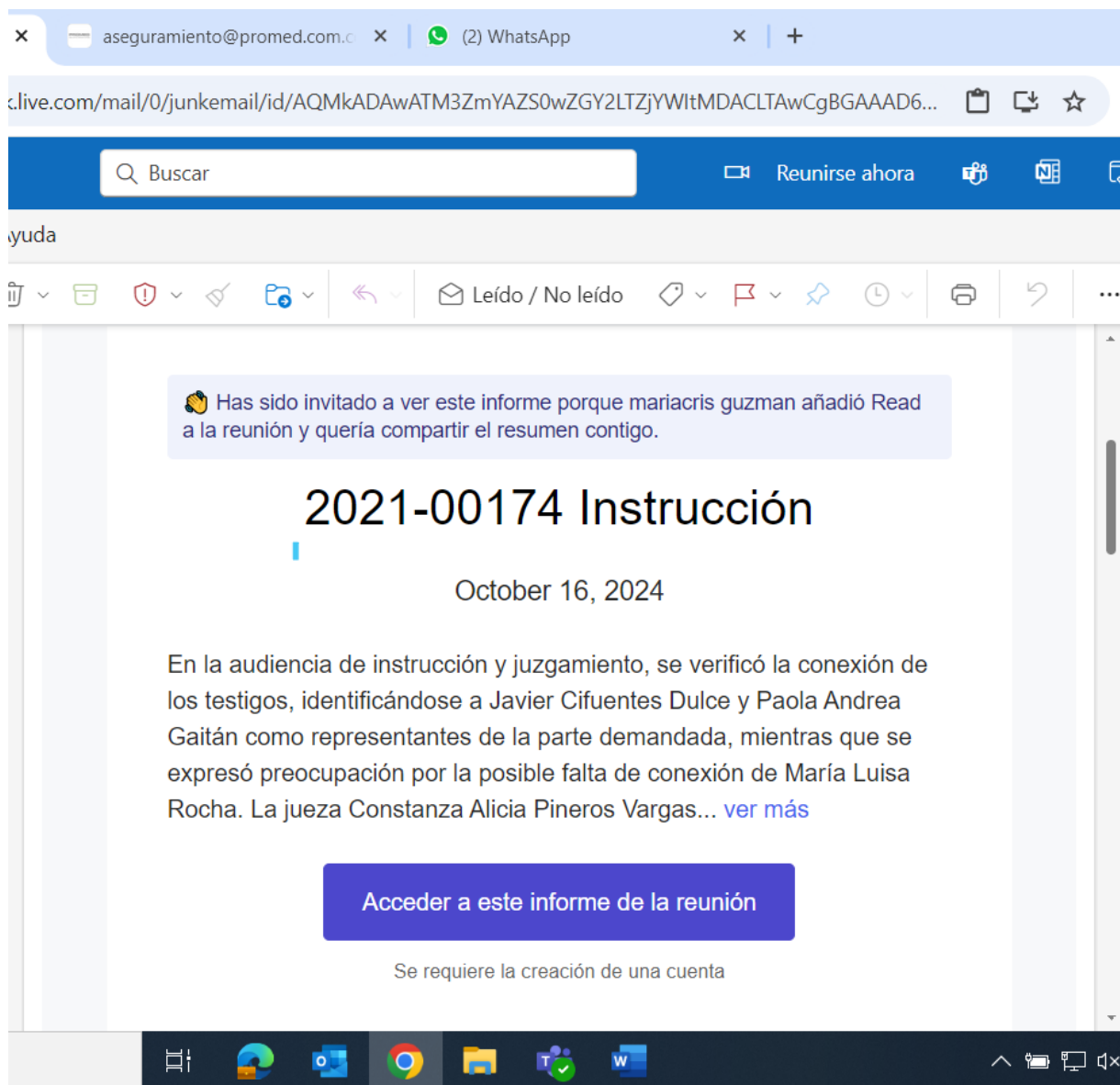
GIOVANNI VALENCIA PINZÓN, mayor y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la **CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, dentro del término legal establecido procedo a presentar a su despacho las explicaciones por las cuales la Enfermera Paola Andrea Gaitan no pudo estar presente el día Miércoles 16 de Octubre de 2024 sobre las 2:30 p.m. al momento de reanudarse la diligencia de testimonios que se venía desarrollando desde el día 15 de Octubre de 2024 a las 9:00 a.m., para de esta forma dar cumplimiento a lo requerido en audiencia y excusar la inasistencia de la misma.

Tal como lo informamos al despacho, para el día 15 de Octubre de 2024, teníamos contactados y citados para la diligencia de testimonios a dos de los profesionales de la salud citados, que actualmente se encuentran vinculados con esta Clínica (Dr. Javier Cifuentes Dulce y Enfermera Paola Andrea Gaitan) ya que los otros a ese momento no teníamos contactados debido a que ya no se encuentran vinculados con nosotros.

Como lo comenté al inicio de la diligencia, los dos profesionales se encontraban prestos a atender la misma, y la Clínica había efectuado los cambios en las agendas para poder permitir la presencia sin ningún tropiezo o entorpecimiento de la misma. Pese a estar atentos de la diligencias durante todo el día y disponibles para el llamado del despacho, a pesar de las dificultades que esto implica por la atención de pacientes, su llamado para este día no se dio, y se indico que para el día siguiente seria escuchado sus testimonio.

Para el día 16 de Octubre de 2024, tal y como lo certifica la misma herramienta tecnológica, el Dr. Javier Cifuentes Dulce y la Enfermera Paola Andrea Gaitan se encontraban nuevamente disponibles para dar su testimonio de los hechos, como se evidencia a continuación en el correo remitido por “Read Assistant[®]executiveassistant@e.read.ai”, así:





Del anterior correo confirmatorio, igualmente lo aporé como adjunto en archivo PDF.

De esta forma, los dos profesionales citados, igualmente estuvieron atentos desde las 9:00 a.m. al desarrollo de la audiencia y a ser llamados para dar su versión de los hechos. Lamentablemente hasta el momento del receso de la

diligencia al medio día, tampoco se logro tomar su testimonio, quedando aplazada la diligencia hasta las 2:30 p.m.

Para la hora de la continuación de la diligencia, se informo al despacho la imposibilidad que los mencionados testigos se hicieran presentes, por tener la necesidad de atender, para el caso del Dr. Cifuentes Dulce una atención en salud prioritaria en razón a su especialidad y la Enfermera Paola Andrea Gaitan, por tener que cubrir unas actividades prioritarias, dada una visita que teníamos para ese día del Invima, en su rol de Autoridad Pública y auditoria que se estaba efectuando, y la reorganización de profesionales para atender la misma. De tal visita adelantada por el INVIMA, se puede oficiar a dicha entidad para que se corrobore lo mencionado y la visita efectuada a esta Clínica la semana anterior, ya que las actas elaboradas gozan de la respectiva reserva y son de titularidad de la mencionada entidad estatal.

Por lo anterior, damos por demostrado que como Clínica hicimos todo lo posible para permitir la asistencia de la mencionada Enfermera, como ha quedado demostrado durante un día y medio, si que se lograra finalmente su comparecencia el Miércoles en las horas de la tarde, sin que esto sean señales o indicios de querer entorpecer la administración de justicia, respeto a las decisiones judiciales o no querer colaborar con el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, cuando obviamente somos nosotros en calidad de demandados, los mas interesados en demostrar el buen actuar de nuestra institución y nuestros profesionales de la salud en el proceso de atención en salud brindado al paciente Carlos Alberto Arango Olarte (Q.E.P.D.), y que mas que con la presencia en calidad de testigos de quienes participaron en el mismo.

Tan es así nuestro interés en la práctica de estas pruebas, que como lo manifesté al despacho logramos el contacto con otros profesionales de la salud que actualmente no se encuentran trabajando con nosotros, uno de ellos radicado en España y otro en la ciudad de Bucaramanga, para que en la nueva fecha y hora fijada se reciba su testimonio.

Consideramos que lo actuado hasta el momento, dan fe del buen actuar de esta parte, de la Clínica y la Enfermera citada, en el correcto desarrollo de las

diligencias citadas, y que en momento alguno se logra evidenciar un interés por no participar activamente en las pruebas decretadas por el despacho.

Esperando que lo anteriormente comentado, sea suficiente por el despacho para excusar la inasistencia a la diligencia, para el momento que se pudo desarrollar la misma, y de esta manera no se imponga multa injustificada a la Clínica Universidad de La Sabana y a la Enfermera Paola Andrea Gaitan, me suscribo.

Del señor Juez,

Atentamente,



GIOVANNI VALENCIA PINZÓN
C.C. No. 80.420.816 de Bogotá
T.P. No. 88.054 del C.S.J.



📅 2021-00174 Instrucción en October 16, 2024 | Read Informe de la Reunión

Desde Read Assistant <executiveassistant@e.read.ai>

Fecha Mié 16/10/2024 10:12 AM

Para valenciabogados@outlook.com <valenciabogados@outlook.com>

👋 Has sido invitado a ver este informe porque mariacris guzman añadió Read a la reunión y quería compartir el resumen contigo.

2021-00174 Instrucción

October 16, 2024

En la audiencia de instrucción y juzgamiento, se verificó la conexión de los testigos, identificándose a Javier Cifuentes Dulce y Paola Andrea Gaitán como representantes de la parte demandada, mientras que se expresó preocupación por la posible falta de conexión de María Luisa Rocha. La jueza Constanza Alicia Pineros Vargas... [ver más](#)

Acceder a este informe de la reunión

Se requiere la creación de una cuenta

Resumen

Capítulos & Temas

- **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento - Proceso 11001310303820210017400**
 - Conexión y preparación de los testigos para la audiencia.
 - Identificación de los testigos y su disponibilidad para rendir testimonio.

[Ver todos los 2 capítulos →](#)

Tareas

- María Fernanda Vergara confirmará si la señora María Luisa va a rendir testimonio.
- Giovanni Valencia Pinzón se asegurará de que todos los datos de notificación estén actualizados en el expediente.

[See all 4 action items →](#)

Key Questions

- ¿Están todos los testigos conectados y listos para la audiencia?
- ¿Quiénes son los testigos que van a rendir testimonio en esta audiencia?

Revisar notas

Métricas

Read Puntaje**72**

Efectividad general de la reunión

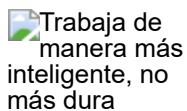
Participación**71**

Atención durante la reunión

Sentimiento**74**

Cómo reaccionó la gente al contenido de la reunión

¿Fue esta reunión un buen uso de tu tiempo?

Sí No **Trabaja de manera más inteligente, no más dura**

Read hace que las reuniones sean más efectivas y eficientes con resúmenes de reuniones, transcripciones, reproducciones, coaching personalizado, recomendaciones de reuniones y más.

[Empieza gratis →](#)

¿Necesitas ayuda? Visit the [Support Center](#) or [contact us](#).

Equipo en Read

999 3rd Ave, Suite 3300, Seattle, WA 98104

[Unsubscribe](#) • [Email Preferences](#)